I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

3030

Aprueba Contrato a Honorarios.
**DECRETO EXENTO N° _____/**
**SECC. 1ERA.**
**LA CISTERNA,** 26 JUN. 2012

**VISTOS :**
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
**TENIENDO PRESENTE :**

1.- El Programa denominado **"PROGRAMA SOCIAL CULTURAL"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 25 de fecha 06.01.2012

2.- El Memorando N° 2091 de fecha 29.05.2012, de la Direccion Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios como Periodista en el programa ya indicado.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

**D E C R E T O :**

1,. **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad " Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **LORENA DEL PILAR ARAYA TORRES**, Cédula de Ident[redacted]n vigencia desde el 01de Mayo al 30 de Junio 2012,a objeto que realice el cometido a honorarios en el **PROGRAMA SOCIAL CULTURAL",** en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de Periodista.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta de $ 666.667, (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) por el periodo, monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por el Director de Desarrollo Comunitario.

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM Correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

DIRECTOR DE CONTROL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.CSR.Mgsn.-